

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede, la parte ejecutante solicita se requiera al Banco Agrario para que den respuesta sobre la medida cautelar comunicada en oficio de marzo avante.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Auto	SUSTANCIACIÓN
Ejecutante:	INVERSORA PICHINCHA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Ejecutado:	ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ GÓMEZ
Radicado:	170013103005-2009-00094-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de cara a la solicitud efectuada por la apoderada del extremo ejecutante, encuentra el Despacho su procedencia, por ende se requiere a la Entidad Bancaria Banco Agrario a fin de que den respuesta a la medida cautelar decretada por este Despacho en decisión del 25 de febrero avante y que les fue comunicada en oficio No. 073 del 07 de marzo de 2022.

Para ese efecto se le concede el término perentorio de 3 días siguientes a su comunicación.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**